



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

ANEXO I DE LA RES HCD N° 402/16.-

MODIFICACION DE LA RESOLUCION 449/05.-

Artículo 1° (*): Aquellos estudiantes que deseen acceder al régimen de cursos por promoción tendrán garantizado la incorporación a 2 (dos) cursos cuatrimestrales y a 1 (un) curso semestral como mínimo, siempre que den cumplimiento a los requisitos establecidos seguidamente:

- a) Deben inscribirse en TODAS las comisiones de la/s materia/s que estuvieran en condiciones de cursar de acuerdo al sistema de correlatividades vigentes.
- b) No haber logrado incorporarse en al menos 2 (dos) comisiones cuatrimestrales y/o no haber logrado incorporarse en al menos 1 (una) comisión semestral.
- c) Solicitar, mediante el formulario N° 24, al Departamento de Alumnos y en el plazo que determine el Secretará de Asuntos Académicos, la incorporación a 1 (una) o 2 (dos) comisiones, según corresponda, de acuerdo al orden de prioridades que haya seleccionado en la inscripción originaria.
- d) La mencionada incorporación solo podrá ser solicitada por estudiantes que NO revistan la calidad de INGRESANTES.

Artículo 2°: Una vez recepcionada la solicitud de incorporación de que habla el artículo anterior, el Area de Enseñanza verificara informáticamente que el estudiante se haya inscripto en todas las comisiones de la/s materia/s que estuvieren en condiciones de cursar.

Artículo 3° (*): Hecha la verificación y cumplidos los recaudos que pide el artículo 1°, se procederá a incorporar a los estudiantes que hicieron la petición, siguiendo el orden de prioridades seleccionado en la inscripción original, sin otra condición que la general y a de acuerdo al número de sorteo para la asignación de lugares.

En los casos de solicitudes de incorporación a una materia semestral y existir superposición horaria con una materia cuatrimestral en curso, la misma no será procedente.

De igual manera, tampoco procederá, en los casos de solicitudes de incorporación a una materia cuatrimestral durante el segundo cuatrimestre (agosto-diciembre) si existiera superposición horaria con una materia semestral en curso.

Artículo 4° (*): Esta reglamentación se aplicará a TODAS las materias del Plan de Estudios. Para aquellas que se encuentran insertas en el denominado régimen de "Primeras Cuatro Materias" (Introducción al Derecho, Derecho Romano, Historia Constitucional e Introducción a la Sociología) se han previsto 5 (Cinco) lugares en cada una de las comisiones. En estos casos los estudiantes que deseen podrán solicitar ser incorporados tanto en comisiones denominadas de "No Ingresantes" como así también en comisiones de "Ingresantes" del régimen de "Primeras Cuatro Materias". Igualmente se han previsto 5 (cinco) lugares para cada una de las comisiones intensivas en Derecho Civil II, ya que se tratan solo de 2 (dos) comisiones, teniendo la alternativa de inscribirse en dicha materia (tres cátedras) bajo la modalidad semestral.

apd

(*) Artículos modificados en sesión del HCD de fecha 13/10/16.-